

## CIRCULAR Nº 117-2018

**DE:** Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

**PARA:** Administraciones Regionales.

**C.C.:** Lic. Walter Espinoza Espinoza, Director, Organismo de Investigación Judicial.

**ASUNTO:** Pago de viáticos que corresponden a días no hábiles.

**FECHA:** 18 de setiembre del 2018

---

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, se ratifica que no corresponde el pago de viáticos en días no hábiles, salvo casos debidamente justificados y previamente autorizados por esta Dirección Ejecutiva.

No obstante, para el caso particular de los servidores del Organismo de Investigación Judicial, el pago corresponderá en el desempeño de sus labores sustantivas, cuando las jefaturas lo autoricen y de conformidad en sus roles y jornadas de trabajo.

En lo que atañe al pago de viáticos para asistir a las actividades de capacitación, mediante oficio N°1945-DE-2018 del 27 de abril del 2018, se le informó al Lic. Walter Espinoza Espinoza, Director del Organismo de Investigación Judicial, lo siguiente:

*“[...] Que esta Dirección Ejecutiva autoriza que, en los casos concretos de actividades de capacitación en zonas alejadas, se paguen los viáticos que correspondan a días no hábiles, conforme el horario y circunstancias del curso.*”

*Al respecto deberá el Organismo de Investigación Judicial ejercer los debidos controles para garantizar que el pago de viáticos se ajuste a la normativa vigente y se realice un uso racional de los recursos.”*